



Acuerdo de Concejo

N° 023-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 27 de febrero del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 26 de febrero del 2024, mediante expediente administrativo N° 0000135-MDSP-2024, de fecha 08 de enero del 2024, Informe N°199-2024-SGOPYM-MDSP, de fecha 19 de febrero del 2024, Informe N°150-2024-GIDU/MDSP, de fecha 20 de febrero del 2024, Informe N° 106-2024-MDSP/OPPyM/UGCR, de fecha 26 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos...”

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante expediente administrativo N° 0000135-MDSP-2024, de fecha 08 de enero del 2024, presentado por la directora de la Institución Educativa Inicial Habilidad la Pampa, donde solicita apoyo con Grass sintético de 192m2, para nuestra institución ya que el piso del área de juego es de tierra y con la lluvia se hace lodo y en tiempo cálido los estudiantes se ven afectados en la piel, razón por la que vienen solicitando su apoyo. .

Que, mediante el Informe N°199-2024-SGOPYM-MDSP, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido de la subgerencia de obras públicas y mantenimiento, solicita disponibilidad presupuestal por el monto S/7,560.00 soles, por 180 m2

Que, mediante el Informe N°150-2024-GIDU/MDSP, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde remite el informe N° 199-2024-SGOPYM-MDSP, y solicita la disponibilidad presupuestal

Que, mediante el Informe N° 106-2024-MDSP/OPPyM/UGCR, de fecha 26 de febrero del 2024, emitido de la oficina de planeamiento, presupuesto y modernización; donde emite opinión favorable por el monto de S/. 6,281.40 soles.





Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo con Grass Sintético, que tiene por la monto de S/6,281.40 (Seis mil doscientos ochenta y uno con 40/100 soles), la misma que será otorgada en calidad de donación, a favor de la Institución Educativa Inicial Habidad la Pampa.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que en coordinación con la subgerencia de obras públicas y mantenimiento, la oficina de administración y finanzas den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, cumpla con la notificación y publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Tito Quiñonez y Duginis Quispe
(a) OFICINA DE SECRETARÍA
GENERAL Y GERENCIA DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE

**Samuel
Pastor**

Una nueva esperanza de desarrollo